

T A B L A.

esta Original, en el conuento de Sancto Francisco de Mexico.

¶ Clemente. 7. à. 8. de Março. de. 1533. cōcedio a todos los pobres, que murieren en los Hospitales de las Indias, que ya estan hechos, o despues se hizieren, q̄ in mortis articulo ab omnibus de singulis peccatis excessibus & delictis à quocunq; presbytero plenariè absolui possint, y les concedio plenariam in ipso mortis articulo Indulgentiã & peccatorum remissionem. Esta este Breue en el Archiuo de. S. Francisco de Mexico, y de. S. Augustin, y de Sancto Domingo.

¶ EVCHARISTIA.

¶ Se deve dar con la absolucion, al que perdio la habla, hauiendola pedido antes. fo. 17. & 18.

¶ Estan obligados los fieles a rescibir la, en el tiempo ordenado por la Yglesia. fo. 55. pag. 1.

¶ No se ha de negar al verdadero penitente. fo. 56. pag. 2.

¶ Que sea la causa, de que tampoco Naturales la resciban, fo. 56. nu. 35. & c.

¶ No se ha de negar a los Indios, aunque

lean